

Bogotá, D.C., 15 de diciembre de 2025.

Señores

Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

La ciudad,

Referencia: **SOLICITUD PRORROGA CONTRATO CO1.PCCNTR.7140884 (No. interno 217 de 2024).**

Respetados señores,

Yo, **EDNNA CONSTANZA MARTINEZ LATORRE** en mi calidad de representante legal de Yeapdata SAS en el marco del cumplimiento de las obligaciones del contrato señalado en el asunto, por medio del presente escrito solicito respetuosamente la prórroga del plazo de ejecución establecido en la cláusula 4 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN la cual fue modificada en prórroga anterior hasta el 31 de diciembre de 2025, por dos (2) meses adicionales, es decir hasta el 28 de febrero de 2026.

Esta solicitud tiene fundamento en las siguientes circunstancias:

- En el proceso de implementación y programación de los espacios, Tribunal Superior de Bogotá y Sala Especial Primera, se avanzó y termino la implementación de los equipos y las respectivas configuraciones la cual se culminará el proceso de entrega al equipo técnico el día de mañana. Sin embargo, a la fecha está pendiente los procesos de capacitación a los usuarios de estos espacios y nos encontramos muy próximos del inicio de la vacancia judicial y no se podrán ejecutar hasta después del 13 de enero del 2026.

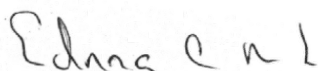
De acuerdo con lo anterior nos vemos en la necesidad de solicitar una prórroga al plazo contractual actual con la finalidad de ejecutar la realización de las capacitaciones, dado que las circunstancias antes expuestas se encuentran fuera de nuestro control. De nuestra parte el equipo de Implementación y gerencia de proyecto ha venido adelantando las labores que se han podido ejecutar y les han presentado la documentación solicitada en estas etapas de ejecución y continuara comprometido con la ejecución eficiente y adecuada del proyecto.

Conforme a lo establecido en el estatuto de contratación pública, Ley 80 de 1993, es posible que las partes modifiquen, de mutuo acuerdo, los términos contractuales para evitar el incumplimiento y proteger el interés público. Esta disposición ha sido respaldada por la jurisprudencia del Consejo de Estado, que en pronunciamientos ha reiterado que, las partes pueden acordar soluciones razonables para garantizar la ejecución contractual. Conforme al principio de buena fe consagrado en la Constitución Política de Colombia, consideramos que la

prórroga solicitada es la solución menos gravosa y más beneficiosa para los intereses públicos y la ejecución del objeto contractual, evitando afectaciones innecesarias al servicio que presta su entidad, esta solicitud no generará costos adicionales a la entidad.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración o aporte adicional que consideren necesario en el marco de la presente solicitud.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Edna C n l".

EDNNA CONSTANZA MARTINEZ LATORRE
Representante Legal
YEAPDATA SAS

ANEXO - CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cronograma actual contempla las labores capacitación y cierre documental del proyecto; es requerido el acompañamiento de los funcionarios de Consejo Superior de la judicatura para la coordinación de dichas labores.

Instalación y puesta en operación	Responsable	Fecha continuación	Fecha finalización
Capacitación - Sala Tribunal Superior de Bogotá	Yeapdata	19/01/2026	06/02/2026
Capacitación - Sala Sala Especial Primera Instancia calle 73.	Yeapdata	19/01/2026	06/02/2026
Cierre Documental del Proyecto.	Yeapdata	19/01/2025	27/02/2025